



ALGARROBO,

07 FEB 2022

DECRETO N° P

0599

MAT. : AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES A HONORARIOS CESFAM ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y JULIO ANDRES RUBIO VERA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.
11. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 03.01.2022, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Julio Rubio Vera.
12. D.A. N° 2.568 de fecha 30.12.2021, aprueba acuerdo N° 203/2021, de la sesión extraordinaria N° 018, del 29.12.2021, que aprueba la contratación honorarios suma alzada para el año 2022, desde el 01.01.2022 al 31.12.2022.
13. D.A. N° 144 de fecha 21.01.2022, aprueba acuerdo N° 012/2022, de la sesión ordinaria N° 03, del 19.01.2022, que aprueba la modificación del acuerdo N° 203/2021, de la sesión extraordinaria N° 018, del 29.12.2021.

CONSIDERANDO:

- Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.
- El Centro de Salud Familiar de Algarrobo en virtud de los lineamientos y políticas de Salud Pública tiene la necesidad de contar con profesionales médicos para atender los requerimientos clínicos de la comunidad y además cubrir las atenciones médicas en un sistema de extensión horaria.
- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

DECRETO:

I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 03.01.2022, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y don **JULIO ANDRES RUBIO VERA**, Médico Cirujano, R.U.N: N° [redacted] domiciliado con vigencia desde el día 01 de enero 2022 al 31 de diciembre del mismo año,

por la suma de:

**-\$14.815 (Catorce mil ochocientos quince pesos) brutos, por hora cronológica realizada de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 Hrs.**

**-\$14.815 (Catorce mil ochocientos quince pesos) brutos, por hora cronológica realizada los sábados de 08:00 a 14:00 Hrs.**

Por cada hora cronológica efectivamente realizada, emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.

II. Cárquese la presente contratación a la cuenta 215-21-03-001 "Otras Remuneraciones – Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2022.

III. Notifíquese de manera personal a don **JULIO ANDRES RUBIO VERA**, entregando copia del presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



Secretaría Municipal  
Julio Rubio Vera  
Archivo Desam

(2)  
(1)  
(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 07 FEB 2022

FECHA SALIDA: \_\_\_\_\_

OBSERVACIÓN N° 07 FEB 2022